

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****NAVALAGAMELLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo del año en curso, y que contiene:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Las bases de ejecución del presupuesto.
- La plantilla y anexo de Personal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navalagamella.

El presupuesto, sus bases y la plantilla de personal anteriormente mencionados se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalagamella, a 3 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Andrés Samperio Montejano.

(03/3.304/26)

